

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9.

Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal,

Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del Impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Celebrado el primer periodo de la licitación del concurso-subasta de obras y trabajos necesarios de limpieza y lavado del monumento Puerta de Toledo, la Comisión Municipal de Gobierno de 27 del actual, ha admitido a la segunda parte de la licitación a las siguientes empresas: "Contasa" y "Rember Ibérica, S. A.", así reunir todas las condiciones exigidas en la convocatoria, eliminando a las siguientes: "Limpiadores, S. L.", "Peter Cox España, Sociedad Anónima", Puigdevall, S. A." y "El Sol".

El acto de apertura de las ofertas económicas admitidas, previa destrucción de las suscritas por las entidades eliminadas en esta fase de la licitación, tendrá lugar el día 20 de agosto, a las doce horas de su mañana, en el Salón de Tapices de la Casa de Cisneros, para cuyo acto se entienden citados todos los licitadores.

Madrid, 29 de julio de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.
(O.—13.066)

Secretaría General

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 27 de julio de 1977, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de construcción del colector de Cantarranas (tercera fase).

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 29 de julio de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.
(O.—13.067)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 27 de julio de 1977, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de instalación de alumbrado público en la colonia de los Almendrales.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 29 de julio de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.
(O.—13.068)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 27 de julio de 1977, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de instalación de alumbrado público en el Pozo del Tío Raimundo.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 29 de julio de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.
(O.—13.069)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 27 de julio de 1977, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de instalación de alumbrado público en la calle de Valderrobres.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que

este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 29 de julio de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.
(O.—13.070)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 27 de julio de 1977, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de urbanización parcial en la calle Teseo.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 29 de julio de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.
(O.—13.071)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 27 de julio de 1977, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de pavimentación de la calle de Circe.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por

desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 29 de julio de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.
(O.—13.072)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 27 de julio de 1977, aproba los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de urbanización parcial de la calle de los Collados.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 29 de julio de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.
(O.—13.073)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 27 de julio de 1977, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de instalación de alumbrado público en la calle de Higinio Rodríguez.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de

las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 29 de julio de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.
(O.—13.074)

LICITACIONES PUBLICAS

Objeto: Concurso-subasta de conservación y entretenimiento de los equipos centralizados para la regulación de tráfico automático de Madrid, durante cinco años.

Tipo: 1.440.000 pesetas anuales.
Plazos: La duración del contrato se fija en cinco años y el plazo de garantía seis meses.

Pagos: Por certificaciones mensuales, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 102.000 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

D. (en representación de), vecino de, con domicilio en, en posesión del Documento Nacional de Identidad número, enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso-subasta de conservación y entretenimiento de los equipos centralizados para la regulación de tráfico automático de Madrid, durante cinco años, se comprometo a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de pesetas.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.
Madrid, 29 de julio de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.
(O.—13.075)

Objeto: Concurso de obras de instalación de alumbrado público en el camino de las Cruces.

Tipo: 400.646 pesetas.
Plazos: Un mes para la ejecución y un año de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 8.013 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

D. (en representación de), vecino de, con domicilio en, en posesión del Documento Nacional de Identidad número, enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de obras de instalación de alumbrado en el camino de las Cruces, se comprometo a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de (en letra) pesetas, lo que supone una baja del por ciento respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce de la mañana del pri-

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.
Madrid, 29 de julio de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.
(O.—13.076)

Objeto: Concurso de obras de instalación de alumbrado público en la calle de las Lenguas.

Tipo: 556.160 pesetas.
Plazos: Un mes para la ejecución y un año de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 11.124 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

D. (en representación de), vecino de, con domicilio en, en posesión del Documento Nacional de Identidad número, enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de obras de instalación de alumbrado público en la calle de las Lenguas, se comprometo a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de (en letra) pesetas, lo que supone una baja del por ciento respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.
Madrid, 29 de julio de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.
(O.—13.077)

Objeto: Concurso de obras de instalación de alumbrado público en la calle de San Emilio.

Tipo: 924.198 pesetas.
Plazos: Un mes para la ejecución y un año de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 18.483 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

D. (en representación de), vecino de, con domicilio en, en posesión del Documento Nacional de Identidad número, enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de obras de instalación de alumbrado público en la calle de San Emilio, se comprometo a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de (en letra) pesetas, lo que supone una baja del por ciento respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce de la mañana del pri-

mer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.
Madrid, 29 de julio de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.
(O.—13.078)

Objeto: Concurso de obras de pavimentación de la calle Sepúlveda, entre el barrio del Lucero y la calle de Valmojado, y construcción del segundo colector de Aluche.

Tipo: 98.135.919 pesetas.
Plazos: Catorce meses para la ejecución y dos años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 570.680 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

D. (en representación de), vecino de, con domicilio en, en posesión del Documento Nacional de Identidad número, enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de obras de pavimentación de la calle Sepúlveda, entre el barrio del Lucero y la calle de Valmojado, y construcción del segundo colector de Aluche, se comprometo a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de (en letra) pesetas, lo que supone una baja del por ciento respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.
Madrid, 29 de julio de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.
(O.—13.079)

Objeto: Subasta de obras de urbanización parcial de la calle de Carlos Hernández.

Tipo: 2.481.143 pesetas.
Plazos: Un mes para la ejecución y dos años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras realizadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 42.218 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

D. (en representación de), vecino de, con domicilio en, en posesión del Documento Nacional de Identidad número, enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en la subasta de obras de urbanización parcial de la calle de Carlos Hernández, se comprometo a su ejecución, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del (en letra) por ciento respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce de la mañana del pri-

mer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.
Madrid, 29 de julio de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.
(O.—13.080)

Objeto: Concurso de obras de instalación de alumbrado público en el barrio Milano.

Tipo: 1.841.589 pesetas.
Plazos: Un año para la ejecución y un año de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras realizadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 32.624 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

D. (en representación de), vecino de, con domicilio en, en posesión del Documento Nacional de Identidad número, enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de obras de instalación de alumbrado en el barrio Milano, se comprometo a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de (en letra) pesetas, lo que supone una baja del por ciento respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.
Madrid, 29 de julio de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.
(O.—13.081)

Objeto: Concurso de obras de pavimentación y servicios complementarios en el camino de Hormigueras.

Tipo: 17.311.579 pesetas.
Plazos: Ocho meses para la ejecución y dos años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 166.558 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

D. (en representación de), vecino de, con domicilio en, en posesión del Documento Nacional de Identidad número, enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de obras de pavimentación y servicios complementarios en el camino de Hormigueras, se comprometo a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de (en letra) pesetas, lo que supone una baja del por ciento respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce de la mañana del pri-

mer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 29 de julio de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—13.082)

Objeto: Concurso de obras de instalación de alumbrado público en la calle de Rufino González.

Tipo: 783.346 pesetas.

Plazos: Un mes para la ejecución y un año de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 15.667 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

D. (en representación de), vecino de con domicilio en en posesión del Documento Nacional de Identidad número, enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de obras de instalación de alumbrado público en la calle de Rufino González, se comprometo a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de (en letra) pesetas, lo que supone una baja del por ciento respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 29 de julio de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—13.083)

Objeto: Concurso de obras de instalación de alumbrado público en la calle Seis, entre la "C" y la Veintiuno.

Tipo: 477.964 pesetas.

Plazos: Un mes para la ejecución y un año de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 9.560 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

D. (en representación de), vecino de con domicilio en en posesión del Documento Nacional de Identidad número, enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de obras de instalación de alumbrado público en la calle Seis, entre la "C" y la Veintiuno, se comprometo a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de (en letra) pesetas, lo que supone una baja del por ciento respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce de la mañana del pri-

mer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 29 de julio de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—13.084)

Gerencia Municipal de Urbanismo.— Gestión Urbanística

ANUNCIO

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión de 1 de julio de 1977, adoptó el siguiente acuerdo:

"Aprobar la normalización obligatoria de la manzana delimitada por las calles de Raimundo Fernández Villaverde, Ponzano, Maudes y Alonso Cano, conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Reparcelaciones y por no existir más propietarios interesados, según se refleja en la documentación incorporada al expediente, adjudicando al Ayuntamiento todos los espacios de cesión obligatoria previstos en el Plan de Ordenación y a la compañía mercantil "Raimundo Fernández Villaverde, S. A." el resto, que comprende los viales desaparecidos, reservándose, en todo caso, el Ayuntamiento los derechos que pudieran corresponderle por los mismos en la manzana colindante, delimitada por las calles de Raimundo Fernández Villaverde, Alenza, Maudes y Ponzano, a cargo de la participación dominical que en ella tiene la citada sociedad, a lo que ha prestado ésta su conformidad."

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que contra esta resolución podrán interponer recurso de reposición ante el Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al en que aparezca publicada esta resolución.

Madrid, 22 de julio de 1977.—El Secretario general y del Consejo, Pedro Barcina Tort.

(O.—13.086)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

Sección de Iniciativas Externas

ANUNCIO

La Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 23 de junio de 1977, examinó expediente relativo a proyecto de reparcelación del polígono 40 de la avenida de la Paz, en Madrid, promovido por la Junta de Compensación "La Casa Blanca" y remitido por la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Por la Dirección Técnica de Promoción de Suelo se emitió informe con fecha 10 de junio de 1977.

El proyecto de reparcelación del polígono 40 de la avenida de la Paz fue aprobado inicialmente por la Gerencia Municipal de Urbanismo con fecha 21 de enero de 1977, sometiéndose el acuerdo a información pública mediante la publicación de los correspondientes anuncios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, tablón de anuncios del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid y en dos diarios de circulación en esta capital, así como mediante la preceptiva citación personal a los interesados.

Durante el plazo de información pública se presentó escrito de la alegación formulado por don Andrés Jiménez Nemesio, en nombre de "Imara, S. A.", acreditando con certificación registral ser titular de la porción indivisa que en las fincas aportadas 61 y 10 figuran a nombre de "Agroin, S. A.", por lo que solicita que la adjudicación que a esta última sociedad se hace en la reparcelación sea adjudicada a "Imara, S. A."

Dicha alegación no figura informada en el expediente por la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Que con fecha 9 de mayo de 1977 el citado expediente es remitido por la Gerencia Municipal de Urbanismo a esta Comisión para su aprobación definitiva.

La delimitación del polígono de la reparcelación presentada coincide con la del polígono número 40 del Plan Especial de la avenida de la Paz, excepto en la finca que es propiedad de "Hidroeléctrica Española, S. A." y que situada en la calle de Sáinz de Baranda está destinada a estación transformadora; asimismo no se incluye en el proyecto, dentro de la unidad reparcelable, las construcciones escolares situadas en la calle José Martínez de Velasco y el fondo de saco en que termina dicha calle, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de Reparcelaciones de 7 de abril de 1966.

El proyecto de reparcelación se ajusta al planeamiento vigente establecido en el polígono por el estudio de detalle del polígono 40 del Plan Especial de la avenida de la Paz, aprobado por la Comisión del Área en 26 de febrero de 1975 y por el Decreto del Consejo de Ministros de 23 de enero de 1976.

La superficie a reparcelar, una vez excluidos los terrenos anteriormente indicados, alcanza la cifra de 363.095,60 metros cuadrados, de los que corresponden a propiedades privadas 360.398 metros cuadrados.

La valoración de las fincas aportadas a la reparcelación por los diversos propietarios se fija con el criterio de atender exclusivamente a su superficie, dada su igual calificación urbanística anterior al planeamiento que se ejecute.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Reparcelaciones, los terrenos de uso público se exceptúan de la valoración anteriormente indicada y quedan compensados por los terrenos de igual carácter resultantes de la reparcelación.

Se consideran correctas las cuotas de participación de los diversos propietarios. De conformidad con el acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento Pleno de Madrid de fecha 28 de junio de 1974, interviene como beneficiaria de derechos y obligaciones en la reparcelación en el 4,1904 por 100 la "Inmobiliaria Alameda de Osuna", por permuta con la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Se consideran correctas las diversas adjudicaciones que se realizan a los diversos propietarios afectados, teniendo en cuenta que las superficies destinadas a viales, zonas verdes y equipamiento social y escolar deberían cederse gratuitamente al excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

En cuanto a la parcela de 37.220 metros cuadrados destinados a centro comercial, que en principio debía ser adjudicada a la Junta de Compensación, se realiza a la sociedad "Centro O'Donnell, Sociedad Anónima", pero afectada dicha adjudicación a lo establecido en el contrato suscrito entre la Junta de Compensación "La Casa Blanca" y la empresa "Urbanizadora, Construcciones y Contratas, S. A.", que se incorpora a la gestión como empresa urbanizadora, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Reparcelaciones.

Técnicamente no existe inconveniente en que dicho proyecto de reparcelación del polígono 40 pueda ser aprobado definitivamente por la Comisión del Área, que es el órgano urbanístico que debe hacerlo, dado que en el citado polígono existen diversos bienes propiedad del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

El expresado proyecto de reparcelación contiene la documentación exigida por el artículo 20 del Reglamento de Reparcelaciones de 7 de abril de 1966.

En la tramitación del mismo se han cumplido los requisitos establecidos en el artículo 23 del citado Reglamento de Reparcelaciones.

Con respecto a la alegación formulada por don Andrés Jiménez Nemesio, en nombre de "Imara, S. A.", durante el trámite de información pública y a la vista de la certificación registral aportada, parece procedente considerar a dicha sociedad como aportante de los terrenos que en el expediente figuran aportados por "Agroin, S. A.", debiendo modificarse a favor de "Imara, S. A." la adjudicación que en el presente proyecto de reparcelación se hacía a favor de "Agroin, Sociedad Anónima".

El presente proyecto cumple con lo establecido en el artículo 3.º del vigente Re-

glamento de Reparcelaciones y preceptos concordantes del texto refundido de la ley del Suelo, de repartir justamente entre los propietarios afectados los beneficios y cargas derivadas de la ordenación aprobada.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.3 del citado Reglamento de Reparcelaciones, esta Comisión es competente para aprobar definitivamente el presente proyecto de reparcelación, por existir afectados por el mismo bienes municipales.

La Comisión acuerda aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación del polígono 40 de la avenida de la Paz, con estimación de la alegación formulada durante el plazo de información pública por don Andrés Jiménez Nemesio, en nombre de "Imara, S. A.", promovido por la Junta de Compensación "La Casa Blanca" y remitido por el Ayuntamiento de Madrid.

Publicar el anterior acuerdo de aprobación definitiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, en relación con el 44 del texto refundido de la ley del Suelo.

Comunicar el presente acuerdo a la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Lo que se hace público para total conocimiento, advirtiendo que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de la Vivienda en el plazo de los quince días siguientes al de recibo de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 233 del vigente texto refundido de la ley del Suelo.

Madrid, 8 de julio de 1977.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—6.877)

MINISTERIO DE RELACIONES SINDICALES

ANUNCIOS

Ministro de Relaciones Sindicales, Oficina de Depósito de Estatutos.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las trece horas cuarenta minutos del día 2 del mes de agosto de 1977 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Asociación Provincial de Remolacheros de Madrid", cuyos ámbitos territorial y profesional son: Asociación provincial de remolacheros de Madrid, siendo los firmantes del acta de constitución:

- Jesús Rodríguez Trompeta.
- Jesús del Nero Rodríguez.
- Tomás Casado González.
- Agustín Cominero Esteban.
- Antonio Martín Gómez.
- José Rodríguez Iniesta.
- Manuel García Moreno.
- Tomás Herreros Martínez.
- José A. García Alarilla.

(G. C.—6.979)

Ministro de Relaciones Sindicales, Oficina de Depósito de Estatutos.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las trece horas treinta minutos del día 2 del mes de agosto de 1977 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincia de Madrid y ámbito profesional el que su nombre indica, siendo los firmantes del acta de constitución:

- Alejandro Mora López.
- Santiago Garnacho Caballero.
- Isidro Blanco Alonso.
- Luis Santero Guillén.
- Andrés Iglesias Sanz.
- Adelaido Moreno Avilés.
- José Pérez Lucas.
- José Montejano Sierra.
- Bautista Redondo Serrano.
- Asterio González Martínez.
- Lorenzo Agudo Villalobos.
- Vicente Millán Ahijón.
- Emiliano Brea García.
- José Luis Monzón Rejón.

(G. C.—6.980)

Presentación de plicas: En dichas Secretaría y horas, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que aparezca el último de los anuncios en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia o del Estado. El acortamiento del plazo de presentación de plicas ha sido determinado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión de 6 de junio de 1977, con base en el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Getafe, a 16 de julio de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—6.885) (O.—13.016)

LOS SANTOS DE LA HUMOSA

De conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria del día 26 de julio de 1977, quedan expuestos al público los siguientes expedientes y acuerdos:

a) Anteproyecto de Presupuesto extraordinario, elevado a proyecto, para hacer frente al gasto de las obras de pavimentación parcial y acondicionamiento de viviendas para funcionarios; nivelado en Gastos e Ingresos por la cifra de 6.479.277 pesetas y que entre sus ingresos contiene operación de crédito a concertar con el Banco de Crédito Local de España por 2.380.000 pesetas, contribuciones especiales por importe de 867.138 pesetas sobre las obras de pavimentación parcial y el resto como aportación de la Diputación Provincial.

b) Acuerdo de imposición de contribuciones especiales por importe de pesetas 867.138 en la ejecución de las obras de pavimentación parcial.

c) Acuerdo de conformidad a los proyectos de obras aprobados por la Diputación Provincial para pavimentación parcial y acondicionamiento de viviendas para funcionarios y sus proyectos.

Los acuerdos y expedientes se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde pueden ser examinados, siendo el período de exposición de quince días hábiles, a contar del siguiente día hábil al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante los cuales se podrán presentar por escrito cuantas reclamaciones se estimen oportunas por las personas que se consideren afectadas.

Los Santos de la Humosa (Madrid), 27 de julio de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—6.886) (O.—13.017)

MAGISTRATURA DE TRABAJO ESPECIAL DE EJECUCIONES GUBERNATIVAS DE MADRID

EDICTO

Don Luis Martínez-Calcerrada y Gómez, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 7 Especial de Ejecuciones Gubernativas de Madrid y su provincia,

Hace saber: Que en esta Magistratura se tramita el procedimiento núm. 3.915 de 1975, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, contra la empresa Francisco Serrano Cubillas, con domicilio en la calle de Marcelo Usera, núm. 86, sobre exacción por la vía de apremio de cuotas de la Seguridad Social, se ha dictado la siguiente

Providencia. — Magistrado, ilustrísimo señor Martínez-Calcerrada. — En Madrid, a 6 de mayo de 1977.—Dada cuenta, habiéndose embargado en estas actuaciones el inmueble propiedad de don Francisco Serrano Cubillas, mayor de edad, de estado casado, domiciliado en Madrid, calle de Marcelo Usera, número 86, inscrito en el Registro de la Propiedad de Madrid número 4, cuya descripción es: "casa de planta baja, situada en el barrio del Atajillo, distrito de la Inclusa Extrarradio, con fachada a Nicolás Godoy, 19.—Compuerta de recibimiento, tres dormitorios, comedor, pasillo, cocina y retrete. Tiene una superficie de 68 metros 96 décimos cuadrados, de los que ocupa la parte edificada 52 metros cuadrados y el resto está destinado a patio en la parte posterior de la finca.—Linda: por su fachada Oeste, en línea de 7 metros, con calle de su

situación; por la derecha, entrando, en 11 metros 28 centímetros, con casa de don Melchor Almendares; por la izquierda, en igual extensión, y por el fondo, en 7 metros, con el resto de la finca de que se segregó el solar de la que se describe. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de esta capital, al tomo 363, tomo 170 de la sección tercera, tomo 1.176 del archivo, finca 4.828, folio 28", se acuerda librar mandamiento, por duplicado, al señor Registrador de la Propiedad número 4 de Madrid, a fin de que tome anotación preventiva del embargo trabado, en garantía para la exacción de la cantidad de 906.770 pesetas a que asciende el principal de estos autos, más la de 261.900 pesetas que se ha calculado para costas y gastos del procedimiento que se sigue, por la vía de apremio, contra el referido apremiado, y a instancia del Instituto Nacional de Previsión. Póngase en conocimiento de la esposa del apremiado doña Josefa Rubio Martínez, domiciliada en Marcelo Usera, número 86, la existencia de este procedimiento mediante la notificación de este proveído. Interésese del mismo señor Registrador de la Propiedad, y en el mismo mandamiento, que expida asimismo certificación de las cargas y gravámenes que afecten y pesen sobre el citado inmueble. Requiráse al deudor indicado don Francisco Serrano Cubillas, mediante notificación de este proveído, para que dentro del término de seis días presente en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo los títulos de propiedad de la finca embargada. Y una vez que sea firme esta resolución hágase entrega del mandamiento al Organismo ejecutante para que tramite su diligenciado en el Registro de la Propiedad.—Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima. Doy fe.—Ante mí.

P para que sirva de notificación a la empresa deudora, cuyo paradero se desconoce, y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Madrid, a 30 de junio de 1977. Firmado: F. González, Secretario.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo. (Rubricado.)

(B.—3.543)

Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.291/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de Ovidio López Fernández, contra "Jevifer, S. L.", sobre resolución de contrato, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Juan Manuel López Fernández, representado por su padre don Ovidio López Fernández, contra la empresa "Jevifer, S. L.", debo declarar y declaro resuelto el contrato de trabajo que les unía por causa imputable a la empresa, a la que condeno a que abone al actor la cantidad de 120.000 pesetas.

Notifíquese a las partes, advirtiéndoles que contra esta sentencia cabe interponer recurso de duplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente día al de la notificación, siendo indispensable que el recurrente, si fuere la demandada, consigne la cantidad importe de la condena en la cuenta corriente que sobre "Anticipos Reintegrables" tiene la Magistratura abierta en el Banco de España con el número 75.483, incrementada en un 20 por 100, y consignar además la suma de 150 pesetas en la cuenta que la Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad (sucursal número 153, de calle de Orense, 18), con el número 45, de "Recursos de Duplicación", debiendo el recurrente presentar los resguardos de estos depósitos en la Magistratura en el momento de interponer el recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio de Oro-Pulido. (Firmado y rubricado.)—(Es copia.)

Y para que sirva de notificación a "Jevifer, S. L.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 30 de

julio de 1977.—El Secretario, Buitrón de Vega.

(B.—3.887)

Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.836/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Lorenzo Lanero Nieves, contra Javier Ricondo Amavizca, sobre despido, con fecha 6 de julio de 1977 se ha dictado providencia desistimiento, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta: Por no haber comparecido la parte actora, citada en legal forma, ni haber alegado causa alguna que justifique su incomparecencia, que hubiere podido motivar la suspensión de los actos de conciliación y de juicio, se tiene a dicha parte por desistida de su demanda, y sin más trámites, procédase al archivo de este procedimiento.

Y para que sirva de notificación a Lorenzo Lanero Nieves, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 6 de julio de 1977.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.557)

Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.394/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Benito Nieto Soto, contra Heredia, sobre sanción, con fecha 17 de junio de 1977 se ha dictado sentencia "in voce", cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda debo condenar y condeno a la empresa "Heredia" a que proceda a dejar sin efecto la sanción impuesta a don Benito Nieto Soto, con todas sus consecuencias, incluidas las económicas.

Y para que sirva de notificación a "Heredia", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 11 de julio de 1977.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.558)

Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid

AUTO

En Madrid, a 30 de junio de 1977.—Dada cuenta; y

Resultando: Que en la sentencia firme de la que dimana esta ejecución se condenó a la parte demandada a la readmisión del trabajador en su puesto de trabajo en iguales condiciones que venían rigiendo entre las partes, y al pago de la indemnización complementaria de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido a aquella otra de la readmisión.

Resultando: Que instada la ejecución y tras los trámites correspondientes y convocadas las partes para ser oídas, no se acreditó la readmisión.

Considerando: Que no acreditada la readmisión del trabajador, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-ley 18 de 1976, de 8 de octubre, y Orden de 15 de octubre de 1976, que lo desarrolla, se sustituye la obligación de readmitir por el resarcimiento de perjuicios y se declarará extinguida con esta fecha la relación laboral.

Considerando: Que la indemnización de resarcimiento de perjuicios, atendiendo a la antigüedad del trabajador en la empresa y demás condiciones laborales y circunstancias personales y familiares, se fija en la cantidad de 17.000 pesetas.

Considerando: Que la indemnización complementaria equivalente al importe del salario dejado de percibir desde la fecha del despido, 17-1-77, alcanzará hasta la fecha en que se declare extinguida la relación laboral, que es la de este auto.

Considerando: Que lo acordado en esta resolución se pondrá en conocimiento de la entidad gestora de la Seguridad Social, a los efectos prevenidos en las normas legales antedichas.

Su Señoría ilustrísima y ante mí, el Secretario, dijo: Que unavez firme la sentencia dictada en el proceso de despido del que deriva esta ejecución, se solicitó el cumplimiento de lo acordado por doña María del Carmen Valderrama Ramírez, contra don Miguel Angel Coscolland Fernández, don Juan Antonio Rosado Rodríguez y don Andrés Senlle, y no acreditada la readmisión, con esta fecha se declara extinguida la relación laboral entre las partes; se fija en resarcimiento de perjuicios, la indemnización de 17.000 pesetas (diecisiete mil pesetas) y se declara que la indemnización complementaria de los salarios dejados de percibir alcanzarán desde la fecha del despido, 17-1-77 hasta la de este auto; y este pronunciamiento se pondrá en conocimiento de la entidad gestora de la Seguridad Social, a los efectos legales que procedan.

Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima, de lo que como Secretario, doy fe.
(B.—3.559)

Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid

AUTO

En Madrid, a 30 de junio de 1977.—Dada cuenta; y

Resultando: Que en la sentencia firme de la que dimana esta ejecución se condenó a la parte demandada a la readmisión de los trabajadores en su puesto de trabajo, en iguales condiciones que venían rigiendo entre las partes, y al pago de la indemnización complementaria de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido a aquella otra de la readmisión.

Resultando: Que instada la ejecución y tras los trámites correspondientes y convocadas las partes para ser oídas, no se acreditó la readmisión.

Considerando: Que no acreditada la readmisión del trabajador, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-ley 18 de 1976, de 8 de octubre, y Orden de 15 de octubre de 1976, que lo desarrolla, se sustituye la obligación de readmitir por el resarcimiento de perjuicios y se declarará extinguida con esta fecha la relación laboral.

Considerando: Que la indemnización de resarcimiento de perjuicios, atendiendo a la antigüedad de los trabajadores en la empresa y demás condiciones laborales y circunstancias personales y familiares, se fija en las cantidades que se determinan en la parte dispositiva de este auto.

Considerando: Que la indemnización complementaria equivalente al importe del salario dejado de percibir desde la fecha del despido, 21-10-76, alcanzará hasta la fecha en que se declare extinguida la relación laboral, que es la de este auto.

Considerando: Que lo acordado en esta resolución se pondrá en conocimiento de la entidad gestora de la Seguridad Social a los efectos prevenidos en las normas legales antedichas.

Su Señoría ilustrísima y ante mí, el Secretario, dijo: Que una vez firme la sentencia dictada en el proceso de despido del que deriva esta ejecución, se solicitó el cumplimiento de lo acordado por doña Francisca Corrales Navas y las veintiuna más que luego se dirán, contra la empresa demandada de don Rufino Muñoz Bartolomé y "Teymo, S. A.", y no acreditada la readmisión, con esta fecha se declaran extinguidas las relaciones laborales entre las partes; se fija, en resarcimiento de perjuicios, las indemnizaciones siguientes:

Doña Francisca Corrales Navas, 78.000 pesetas.

Doña Manuela Ferreiro Ferreiro, pesetas 131.000.

Doña María Victoria Sáez López, 18.500 pesetas.

Doña María Carmen Rey Blanco, 17.500 pesetas.

Doña Margarita Nayo Prieto, 102.000 pesetas.

Doña Concepción Hidalgo Villanueva, 558.000 pesetas.

Doña María Angeles Peralba Cuenca, 227.000 pesetas.

Doña Serafina Mayo Prieto, 399.000 pesetas.

Doña Rosalía Alvarez Fuerte, 67.500 pesetas.

Doña Elena Arias González, 112.500 pesetas.

Doña María Luz Marín Santos, 123.000 pesetas.

Doña Consuelo Villaescusa Royo, pesetas 532.000.

Doña Mercedes Revilla Hernández, pesetas 39.000.

Doña Lupicina Rubio Priego, 66.000 pesetas.

Doña Juana Moreno Calvo, 156.000 pesetas.

Doña Concepción Casado Casado, pesetas 260.000.

Doña Sabina Lucas Royo, 128.500 pesetas.

Doña Francisca Ascensión Machío Vallados, 116.000 pesetas.

Doña Agapita Rita Sánchez, 199.000 pesetas.

Doña María Angeles Alvarez Cavero, 81.000 pesetas.

Doña Rosa González Soles, 21.000 pesetas.

Doña Isabel Merino Olmo, 184.500 pesetas.

Y se declara que la indemnización complementaria de los salarios dejados de percibir alcanzarán desde la fecha del despido, 21-10-76, hasta la de este auto, y este pronunciamiento se pondrá en conocimiento de la entidad gestora de la Seguridad Social, a los efectos legales que procedan.

Lo manda y firma Su Señoría ilustrísima, de lo que como Secretario, doy fe. (B.—3.560)

Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.769/76, Ejecución 156/76, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de María Teresa López Molina, contra Pedro Gómez Ruiz, sobre despido, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta: Por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón y visto su contenido y el estado de las actuaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 210 del Real Decreto de 16 de julio de 1976, párrafo a), se decreta la ampliación de esta ejecución despachada ya por los salarios dejados de percibir en cantidad suficiente a cubrir la suma de 260.000 pesetas, cantidad que se entiende necesaria para asegurar la puntualidad en el cobro por el trabajador de los salarios que pudiera devengar hasta que el ejecutado dé cumplimiento a la obligación de readmitir. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el referido artículo 210, párrafo 6), póngase en conocimiento de la entidad gestora que la actora doña María Teresa López Molina debe permanecer en alta y con cotización en la Seguridad Social como trabajadora en activo de la empresa ejecutada don Pedro Gómez Ruiz; observándose en el supuesto de descubiertos el procedimiento legalmente establecido. Y póngase los hechos en conocimiento de la Delegación de Trabajo a los efectos previstos en el artículo 33 de la ley de Relaciones Laborales.—Notifíquese esta ampliación de la ejecución a las partes y a doña Benita Martín Martín, toda vez que el inmueble embargado queda sujeto a cubrir estas nuevas responsabilidades decretadas. Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a Benita Martín Martín, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 5 de julio de 1977.—El Secretario (Firmado). (B.—3.542)

Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.769/76, Ejecución 156/76, seguidos ante la Magistratura

de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de María Teresa López Molina, contra Pedro Gómez Ruiz, sobre despido, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta: visto el estado de las actuaciones y no habiendo la demandada acreditado la readmisión del ejecutado, ni hecho pago de las responsabilidades decretadas, como se pide, se decreta la ampliación de la ejecución en cantidad suficiente a cubrir la cantidad de 88.000 pesetas de principal, con más la de 15.000 pesetas de costas, a cuyo efecto y siendo presumiblemente insuficiente los bienes embargados para cubrir dichos importes, se decreta el embargo de el piso segundo letra E, en planta tercera de construcción, de la casa en Madrid, Vicálvaro, calle Gómez de Avellaneda, 26, por compra a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, en cuanto a una mitad indivisa de dicha finca, conjuntamente sin atribución de cuotas y para su sociedad conyugal formada junto con su esposa doña Benita Martín Martín, en escritura de fecha 23 de febrero último, ante el Notario don Roberto Blanquer Uberos, como sustituto de don Alfonso del Moral y de Luna, sustituto de don Carlos Arias Navarro, como de la propiedad de don Pedro Gómez Ruiz, casado con doña Benita Martín Martín, sin perjuicio del orden establecido en el artículo 1.447 de la ley de Enjuiciamiento Civil, al que podrá atenderse el ejecutado señalando bienes preferentes para la traba.—Notifíquese esta resolución a las partes y a la referida doña Benita, y una vez firme librese para su efectividad mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad número 8 de Madrid, para la correspondiente anotación preventiva y remisión de las cargas, censos y gravámenes a que estuviera afectada dicha finca.—Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a doña Benita Martín Martín, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 5 de julio de 1977.—El Secretario (Firmado). (B.—3.541)

Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid

EDICTO

Don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número 11 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Ana María Vigar Tauste, contra Manuel Juanes Araujo (Cafetería Willi), en reclamación por despido, registrado con el número 444/77, se ha acordado citar a Manuel Juanes Araujo (Cafetería Willi), en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de agosto, a las nueve cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 11, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Manuel Juanes Araujo (Cafetería Willi) se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 15 de julio de 1977.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado). (B.—3.876)

Magistratura de Trabajo número 12 de Madrid

NOTIFICACION AUTO POR EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso seguido ante esta Magistratura de Trabajo, registrado con el número 2.523/76, Ejecu-

ción 118/76, a instancia de Angel Mariscal Rodríguez, contra "Pan Europea de Construcciones, S. A.", por despido, se ha ordenado notificar por medio de edictos el siguiente auto:

Auto.—En Madrid, a 20 de mayo de 1977.—Dada cuenta, y

Resultando: Que en la sentencia dictada en fecha 5 de octubre de 1976, en los presentes autos se declaró probado un salario de 15.648 pesetas mensuales a favor de Angel Mariscal Rodríguez, y nulo el despido del actor, condenándose a la empresa "Pan Europea de Construcciones, S. A." y a los interventores de la suspensión de pagos en su calidad de tales, a la readmisión, con abono de los salarios de tramitación comprendidos entre el 15 de junio de 1976 y el día en que la readmisión tenga lugar.

Resultando: Que el actor comunicó a esta Magistratura de Trabajo con fecha 25 de noviembre de 1976, la no readmisión por parte de la empresa, que se halla en suspensión de pagos.

Resultando: Que en la comparecencia a que fueron convocadas las partes, celebrada el día 18 de mayo actual, el actor Angel Mariscal Rodríguez insistió en su petición de que se condene a la empresa a la máxima indemnización legal, ante la no readmisión; por la parte demandada no compareció persona alguna.

Resultando: Que para estos supuestos el artículo 212 de la ley de Procedimiento Laboral previene que en el auto que deberá dictarse, se fije una indemnización no inferior a la de la sentencia ni al importe de seis mensualidades, sin que pueda rebasar el de cuatro anualidades; advirtiéndose que para el cálculo el arbitrio del Magistrado deberá tener en cuenta la antigüedad, las cargas familiares y las posibilidades de otra ordenada colocación para el trabajador.

Considerando: Que, en este caso, la ponderada conjugación de todas las circunstancias mencionadas y las que soportaron al redactar la sentencia, debe traducirse en el pronunciamiento indemnizatorio que seguidamente se va a dictar.

Vistos los artículos legales citados, Su Señoría ilustrísima, por ante mí, el Secretario, dijo: Abone la empresa demandada "Pan Europea de Construcciones, Sociedad Anónima", al actor Angel Mariscal Rodríguez, la indemnización de pesetas 250.368, como resarcimiento por el perjuicio que les ha producido al negarle su readmisión; sin que contra esta resolución quepa recurso alguno.—Notifíquese el presente proveído a las partes en forma legal, haciéndoles saber que lo resuelto es firme a todos los efectos.—Así lo acordó y firma el ilustrísimo señor don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de las de Madrid y su provincia.—Firmado: José Daniel Parada Vázquez.—Firmado y rubricado: Julián Pedro González Velasco.

Y para que conste y sirva de notificación a "Pan Europea de Construcciones, Sociedad Anónima", cuyo domicilio actual se desconoce, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Madrid, a 20 de mayo de 1977.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado). (B.—3.544)

Magistratura de Trabajo número 12 de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo número 12, con el número 1.225/76, Ejec. 82/76, a instancia de Lourdes Vicente Hernando, contra Romualdo Torres Balaguer y José María Cayetano, sobre cantidad, se dictó la providencia cuyo tenor es el siguiente:

Providencia. — Magistrado, ilustrísimo señor Parada Vázquez.—En Madrid, a 30 de septiembre de 1976.—Dada cuenta, se decreta el embargo del piso propiedad de la parte demandada Romualdo Torres Balaguer, sito en la calle Mateo García, número 33, 3.º, de Vicálvaro, inscrito en el Registro de la Propiedad de Madrid al folio 202, siendo el número de la finca el 57.170, y con una superficie de 65 metros cuadrados. Remítase al señor Regis-

trador de la Propiedad de esta capital, mandamiento por duplicado, a fin de que se practique anotación preventiva de embargo que sobre el citado inmueble se ha decretado, a fin de cubrir un principal de 97.320 pesetas, más 30.000 pesetas que se calculan provisionalmente para gastos y costas; que por ese Registro de la Propiedad se libre y remita a esta Magistratura de Trabajo certificación en que se hagan constar las hipotecas, censos y gravámenes a que esté afecto, o de que, en su caso, se halla libre de cargas, debiendo devolver un ejemplar de dicho mandamiento debidamente cumplimentado para su unión al procedimiento, a la mayor brevedad posible. Requiriéndose a Romualdo Torres Balaguer mediante notificación de este proveído, a fin de que en el plazo de seis días presente en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo el título de propiedad del inmueble embargado, con la advertencia de que de no verificarlo así se podrá emplear contra él, en virtud de lo establecido en la vigente legislación procesal, los apremios que se estimen pertinentes para obligarle a que los presente o mandar que por ese Registro de la Propiedad, y a costas de dicha parte ejecutada, se libre certificación de lo que respecto a él resulte en ese Registro y, en su caso, testimonio de las escrituras conducentes.—Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima, de que doy fe.—Firmado: José Daniel Parada Vázquez.—Firmado y rubricado: Julián P. González Velasco.—Ante mí.

Y para que conste y sirva de notificación a Romualdo Torres Balaguer y a José María Cayetano, cuyo domicilio actual se desconoce, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Madrid, a 15 de junio de 1977.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado). (B.—3.520)

Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid

EDICTO

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo número 13 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Manuel Bernabéu González, contra "Riansares, S. L.", en reclamación por cantidad, registrado con los números 2.276-8/77, se ha acordado citar a Manuel Bernabéu González, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de septiembre, a las once treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Manuel Bernabéu González se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 13 de julio de 1977. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado). (B.—3.701)

Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid

EDICTO

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo número 13 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Delegación Provincial de Trabajo por José Antonio Calero Muñoz y otros, contra "Canahuto, S. L.", en reclamación por crisis, registrado con

el número 2.262/77, se ha acordado citar a "Canahuto, S. L.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de septiembre, a las diez treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Canahuto, S. L." se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 13 de julio de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.702)

Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION DE AUTO

En los autos números 1.026-7/76, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de José R. Ferrero Betancourt y otro, contra "Dichen", sobre despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría ilustrísima, por ante mí, el Secretario, dijo: Se sustituye la obligación de readmisión de los actores José R. Ferrero Betancourt y Santiago Gutiérrez Barbero, impuesta a la empresa "Dichen, S. A.", por el rescancamiento de perjuicios, declarándose extinguida con esta fecha la relación laboral con abono de los salarios de tramitación hasta el día de hoy, señalándose como indemnización por el perjuicio sufrido por los actores al negarse su readmisión por la empresa,

60.000 pesetas para José R. Ferrero Betancourt y 80.000 pesetas para Santiago Gutiérrez Barbero, a cuyo pago expresamente se condena a la empresa.—Contra la presente resolución no cabe recurso alguno.—Así lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de las de esta capital y su provincia, ante mí, el Secretario, de todo lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Dichen, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 23 de junio de 1977.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.545)

Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid

EDICTO

Don José Ramón López-Fando, en sustitución reglamentaria del Magistrado de Trabajo número 14 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Gertrudis Quevedo Villalba, contra "Address Ibérica, S. A.", en reclamación por cantidad, registrado con el número 2.351/77, se ha acordado citar a "Address Ibérica, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de septiembre de 1977, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 14, sita en la calle de Orense, número 22, Madrid-20, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Al propio tiempo se le cita para que comparezca personalmente al acto de juicio para absolver posiciones en confesión judicial, con la advertencia de poder-

la tener por confesa en caso de no comparecer.

Y para que sirva de citación a "Address Ibérica, S. A." se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 12 de julio de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.704)

Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid

EDICTO

Don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Antonio Arias Díaz y otros, contra "Riodel, S. A.", en reclamación por plantilla, registrado con el número 2.220/77, se ha acordado citar a "Riodel, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de septiembre de 1977, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 14, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Riodel, S. A." se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 8 de julio de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.706)

Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid

EDICTO

Don José Ramón López-Fando, en sustitución reglamentaria del Magistrado de Trabajo número 14 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Concepción de Paz Fernández, contra "Inmobiliaria Ludecas", en sus titulares Luciano de Castro, Pablo Sánchez y Rosa Pozuelo, en reclamación por derechos, registrado con el núm 2.537 de 1977, se ha acordado citar a los tres demandados, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 27 de septiembre de 1977, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 14, sita en la calle de Orense, número 22, Madrid-20, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Al propio tiempo se les cita para que comparezcan personalmente al acto de juicio para absolver posiciones en confesión judicial, con la advertencia de poderles tener por confesos en caso de no comparecer.

Y para que sirva de citación a Luciano de Castro, Pablo Sánchez y Rosa Pozuelo, titulares de "Inmobiliaria Ludecas", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 14 de julio de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.707)

Sociedad Anónima", cifrado en 112.000.000 de pesetas, facultando al excelentísimo señor Presidente de la Corporación para otorgar, en su día, la correspondiente escritura pública de préstamo.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 249 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952.—El Secretario general, José María Aymat González.—Visto bueno: El Presidente, José Martínez Empedor.



1.293. HOYO DE MANZANARES.—Conceder al Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares una subvención de 11.655 pesetas para pago de la minuta de honorarios por redacción del proyecto de cementerio en la localidad, que se abonará con cargo a la partida 5 del Presupuesto especial de Cooperación 1976-77, mediante la presentación por el Ayuntamiento de los justificantes de pago de estos honorarios, por importe de 23.310 pesetas, a que asciende el presupuesto de los mismos.

1.294. PINTO.—Conceder al Ayuntamiento de Pinto una subvención de 64.000 pesetas para abono del segundo y último pago del coste de los trabajos de mecanización del Padrón de Habitantes, que se abonará con cargo a la partida 5 del Presupuesto especial de Cooperación 1976-77, mediante la presentación por el Ayuntamiento de la correspondiente factura de la empresa que ha realizado la mecanización.

1.295. PUEBLA DE LA SIERRA.—Conceder al Ayuntamiento de Puebla de la Sierra una subvención de 50.000 pesetas destinadas a la compra de gas-oil para el grupo electrógeno, que se abonará con cargo a la partida 5 del Presupuesto especial de Cooperación 1976-77, mediante la presentación de la correspondiente factura.

1.296. SOMOSIERRA.—Conceder al Ayuntamiento de Somosierra una subvención de 300.000 pesetas para construcción de depósito de cadáveres, que se abonará con cargo a la partida 3 del Presupuesto especial de Cooperación 1976-77, mediante la presentación por el Ayuntamiento de los justificantes de pago de estos gastos por importe de 300.000 pesetas a que asciende el presupuesto de las mismas, obra incluida en el Plan Bial de 1976-77, con una valoración de 300.000 pesetas en concepto de subvención.

1.297. SOMOSIERRA.—Conceder al Ayuntamiento de Somosierra una subvención de 198.247 pesetas para terminación de Casa Consistorial, que se abonará con cargo a la partida 3 del Presupuesto especial de Cooperación 1976-77, mediante la presentación por el Ayuntamiento de los justificantes de pago de estos gastos por importe de 198.247 pesetas a que asciende el presupuesto de las mismas, obra incluida en el Plan Bial de 1976-77, con una valoración de 198.247 pesetas en concepto de subvención.

1.298. SOTO DEL REAL.—Conceder al Ayuntamiento de Soto del Real una subvención de 34.732 pesetas para abono de la mitad de los honorarios por redacción de proyecto de ampliación del saneamiento, que se abo-

Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid

EDICTO

Don José Ramón López-Fando, en sustitución reglamentaria del Magistrado de Trabajo número 14 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Ángel de la Puente Rubio, contra "American Color, Sociedad Anónima", en reclamación por R. contrato, registrado con el núm. 2.535 de 1977, se ha acordado citar a "American Color, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de septiembre de 1977, a las nueve cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 14, sita en la calle de Orense, número 22, Madrid-20, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Al propio tiempo se la cita para que comparezca personalmente al acto de juicio para absolver posiciones en confesión judicial, con la advertencia de poderla tener por confesa en caso de no comparecer.

Y para que sirva de citación a "American Color, S. A." se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 14 de julio de 1977. — El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.703)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

Juzgados Municipales NOTIFICACIONES DE SENTENCIA

LAVADORES-VIGO

Don Melchor Cacheiro Astray, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado municipal de Lavadores-Vigo.

Certifico: Que en el juicio de faltas número 590 de 1976, aparece la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.—En Lavadores-Vigo, a 14 de marzo de 1977.—El señor don Francisco Capón Rey, Juez municipal de este término, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos con intervención del representante del Ministerio Fiscal, sobre lesiones mutuas, en que son denunciados y denunciados Antonio Machado Dos Anchos, de veintidós años de edad, soltero, con domicilio en calle Doblada, chabolas de gitanos, y José María Dos Santos, de veintitrés años de edad, soltero, con el mismo domicilio del anterior...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Machado Dos Anchos y José María Dos Santos, como autores ambos de una falta del artículo 582 del Código Penal, a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno y pago de las costas por mitad. Se decreta el comiso de la navaja intervenida.—Así por esta mi sentencia, juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—F. Capón Rey. (Sellado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación, por medio de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a Antonio Machado y José María Dos Santos, expido la presente en Lavadores-Vigo, a 2 de mayo de 1977.

(G. C.—4.182)

(B.—2.436)

ILLESCAS

Don Pedro Ponce de León y Domínguez, Juez comarcal de Illescas.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen actuaciones de juicio de faltas número 226 de 1975, seguido por daños en colisión sucesiva de vehículos, contra Julio de la Osa Martínez, ocurrido el día 2

de noviembre de 1975 en el kilómetro 35,200 de la carretera N-IV Madrid-Cádiz, término de Seseña, en cuyo expediente y por aplicación de los beneficios del Real Decreto de Indulto 388/1977, de 14 de marzo, se ha dictado el auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Auto.—En la villa de Illescas, a 23 de abril de 1977.—Visto lo que aparece de las anteriores diligencias y del informe emitido por el Ministerio Fiscal; y...

Su Señoría, por ante mí el Secretario, dijo: Que debía sobreseer y sobreseía libremente del hecho origen de estas actuaciones, declarándose las costas de oficio, y haciéndose a los perjudicados Ángel Latorre Díaz, Miguel Godoy Vázquez y Carmen Haro Cubero la correspondiente reserva de las acciones civiles, para que las puedan reclamar ante quien y en la forma que corresponda.—Así por este su auto, lo manda y firma el señor don Pedro Ponce de León y Domínguez, Juez comarcal de esta Villa, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.—Pedro P. de León. R. Esteban. (Rubricados y sellado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la perjudicada Carmen Haro Cubero, cuyo último domicilio lo tuvo en Leganés, calle Rioja, número 7, hoy en ignorado paradero, extiendo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de dicha capital, que firmo en Illescas, a 3 de mayo de 1977.

(G. C.—4.140)

(B.—2.445)

Don Pedro Ponce de León, Juez comarcal de Illescas.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 29 de 1977, por lesiones de María del Carmen Panadero Cáliz, al ser agredida por Avelino Fernández Gómez y otras, ocurrido el día 21 de octubre de 1976 en la localidad de Villaseca de la Sagra, en cuyo expediente y por aplicación de los beneficios del Real Decreto de Indulto 388/1977, de 14 de marzo, se ha dictado el auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Auto.—En la villa de Illescas, a 9 de abril de 1977.—Visto lo que aparece de

las anteriores diligencias y del informe emitido por el Ministerio Fiscal; y...

Su Señoría, por ante mí el Secretario, dijo: Que debía sobreseer y sobreseía libremente el hecho origen de estas actuaciones, declarándose las costas de oficio, y haciéndose a la perjudicada María del Carmen Panadero Cáliz la correspondiente reserva de las acciones civiles, para que pueda reclamar lo que considere es perjudicada ante quien y en la forma que corresponda.—Así por este su auto, lo manda y firma el señor don Pedro Ponce de León y Domínguez, Juez comarcal de esta Villa, de que doy fe.—Pedro P. de León.—R. Esteban. (Rubricados y sellado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la lesionada María del Carmen Panadero Cáliz, cuyo último domicilio lo tuvo en Madrid, avenida del Generalísimo, 107, hoy en ignorado paradero, extiendo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de dicha capital, que firmo en Illescas, a 3 de mayo de 1977.

(G. C.—4.141)

(B.—2.446)

Juzgado Militar

REQUISITORIA

MURCIA

Pedro Hernández Pelegrín, hijo de Pedro y de Concepción, natural de Barcelona, de profesión camarero, de estado soltero, vecino de Barcelona, calle de Jaime Girals, núm. 33, procesado en causa número 120-5-1977, por delito de desertión y fraude, comparecerá en el término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Batallón de Instrucción Paracaidista, de la Brigada Paracaidista del E. T. en Murcia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Murcia, a 15 de julio de 1977. — El Teniente Juez instructor (Firmado).

(G. C.—6.653)

(B.—3.647)

Imp. Provincial. — Dr. Castelo, 67

ará con cargo a la partida 5 del Presupuesto especial de Cooperación 1976-1977, mediante la presentación por el Ayuntamiento de los justificantes de pago de estos honorarios por importe de 69.464 pesetas a que asciende el importe de los mismos.

1.299. TORRELAGUNA.—Conceder al Ayuntamiento de TorreLAGUNA una subvención de 100.000 pesetas para la realización del entubado lateral de las aguas pluviales de las márgenes de la avenida de José Antonio, que se abonará con cargo a la partida 5 del Presupuesto especial de Cooperación 1976-77, mediante la presentación por el Ayuntamiento de certificaciones de obra por importe de 104.180 pesetas a que asciende el presupuesto de las mismas.

1.300. VALDELAGUNA.—Conceder al Ayuntamiento de Valdelaguna una subvención de 64.785 pesetas, equivalente al 50 por 100 del importe de los honorarios por redacción del proyecto de abastecimiento de agua, obra incluida en el Plan Bienal 1974-75, que se abonará con cargo a la partida 5 del Presupuesto especial de Cooperación 1976-77, mediante la presentación por el Ayuntamiento de los justificantes de pago de estos gastos por importe de 129.569 pesetas a que asciende el presupuesto de los mismos.

1.301. CIEMPOZUELOS.—Conceder al Ayuntamiento de Ciempozuelos, con carácter excepcional, un préstamo por importe de 4.000.000 de pesetas, con cargo a la Caja de Cooperación Provincial, en las condiciones determinadas en el Reglamento de la citada Caja, amortizable en cinco anualidades, con destino a las obras de la carretera de San Martín de la Vega a la Cuesta de la Reina, en el término municipal de Ciempozuelos, y aprobar las cláusulas del contrato redactadas por el Cuerpo de Letrados; declarando de abono dicha cantidad con cargo a Valores Independientes, partida VI, Fianzas y Depósitos, de la Caja de Cooperación Provincial.

1.302. CASARRUBUELOS.—Conceder al Ayuntamiento de Casarrubuelos, con carácter excepcional, un préstamo por importe de 2.100.000 pesetas, con cargo a la Caja de Cooperación Provincial, en las condiciones determinadas en el Reglamento de la citada Caja, amortizable en cinco anualidades, con destino a la aportación municipal para las obras de saneamiento, red de distribución de agua, pavimentación y alumbrado público, y aprobar las cláusulas del contrato redactadas por el Cuerpo de Letrados; declarando de abono dicha cantidad con cargo a Valores Independientes, partida VI, Fianzas y Depósitos, Caja de Cooperación Provincial.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 249 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las

Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952.—El Secretario general, José María Aymat González.—Visto bueno: El Presidente, José Martínez Empeñado.

SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL DIA 23 DE DICIEMBRE DE 1976

Acuerdos adoptados por la Diputación Provincial de Madrid

Hacienda y Economía

PRESUPUESTOS

1.303. Aprobar proyecto de Presupuesto extraordinario para financiar la construcción de un apeadero en el km. 6 del ferrocarril Madrid-Burgos, que llevará el nombre de "Diputación", nivelado en ingresos y gastos en un importe total de 25.500.000 pesetas y dotado, en parte, con una operación de crédito por 25.116.983 pesetas, a concertar con el Banco de Crédito Local de España.

1.304. Aprobar proyecto de contrato de préstamo, a concertar con el Banco de Crédito Local de España, por importe de 25.116.983 pesetas, destinado a dotar, en parte, el Presupuesto extraordinario para financiar la construcción de un apeadero en el km. 6 del ferrocarril Madrid-Burgos, que llevará el nombre de "Diputación", cifrado en 25.500.000 pesetas, facultando al excelentísimo señor Presidente de la Corporación para otorgar, en su día, la correspondiente escritura pública de préstamo.

1.305. Aprobar proyecto de Presupuesto extraordinario para financiar la aportación de esta Diputación Provincial en la constitución de la entidad mercantil "Tres Cantos, S. A.", nivelado en Ingresos y Gastos en un importe total de 112.000.000 de pesetas, y nutrido en su totalidad por medio de una operación de crédito a concertar con el Banco de Crédito Local de España.

1.306. Aprobar proyecto de contrato de préstamo, a concertar con el Banco de Crédito Local de España, por importe de 28.000.000 de pesetas, que constituye la primera fase de la operación de crédito total prevista para nutrir el Presupuesto extraordinario para financiar la aportación de esta Diputación Provincial en la constitución de la entidad mercantil "Tres Cantos-